



ÒRGAN PLE		
DATA 25/04/2019	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 11
UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO		
EXPEDIENT E-03001-2018-000246-00		PROPOSTA NÚM. 4
ASSUMPTE DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa aprovar definitivament la modificació puntual del Pla Parcial 158 Polígon Vara de Quart.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00001-O-00011

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 26/07/18 (NRE: I 00118 2018 0036268), el representante de la mercantil Saltoki, SA, solicita que se inicien los trámites necesarios para aprobar la Modificación Puntual del Plan Parcial 158 Polígono Vara de Quart, acompañada del Documento Inicial Estratégico y Borrador de Plan.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30/11/18, acordó la admisión a trámite de la documentación presentada relativa al procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada correspondiente al Documento Inicial Estratégico y borrador de Modificación Puntual del Plan Parcial 158 Polígono Vara de Quart, y el sometimiento a consultas de administraciones, servicios, organismos afectados y público interesado.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25/01/18, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de Modificación Puntual del Plan Parcial 158 Polígono Vara de Quart, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 1.

CUARTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 1 de febrero de 2019, acordó someter a información pública la Modificación Puntual del Plan Parcial 158 Polígono Vara de Quart, comenzando la misma desde el 12/02/19 al 16/04/19, según anuncio en el DOGV nº 8483, de 11/02/19, y en el diario *Las Provincias* de 11/02/19.

QUINTO. Durante el periodo de exposición pública, el 20 de marzo de 2019 (NRE: I00118 2019 0016819) por la representante legal de la mercantil Multiactividades Reunidas, SL, se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	25/04/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575



presenta escrito de alegaciones reiterando las alegaciones presentadas en la fase ambiental, mediante escrito registrado en dependencias municipales el 20 de diciembre de 2018 (NRE: 00118 2018 0061004), a la vez que señala que si los costes asociados a esta modificación de planeamiento no se van a imputar a su representada, la misma no estaría en contra de la modificación de planeamiento planteada.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le siguen los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La modificación puntual planteada consiste en la modificación de parte de las alineaciones de la manzana en cuestión, en concreto las que definen el viario interior de la manzana, consistentes actualmente en una zona de aparcamiento rectangular (44x66 m) y una calle sin salida que, partiendo de este aparcamiento, se introduce en el interior de la manzana. Se pretende reordenar esta superficie de viario interior de manera que la superficie que ocupa actualmente esta calle sin salida pase a ampliar la zona de aparcamiento, consiguiendo con ello una mejor funcionalidad de esta superficie dotacional y permitiendo además la posibilidad de agrupación de las dos parcelas adquiridas por la mercantil SALTOKI, SA, para poder así proceder a la implantación de su sede en València. Esta modificación no afecta cuantitativamente a la superficie privativa ni dotacional, consistiendo exclusivamente en una reorganización de alineaciones y de superficies, manteniendo el equilibrio entre superficie privativa y pública.

La propuesta de modificación del Plan Parcial 158 Polígono Vara de Quart se incluye en el ámbito de los parámetros de la ordenación pormenorizada, afectando exclusivamente a una parte de las alineaciones de la manzana, no alcanzando al resto de parámetros urbanísticos vigentes.

SEGUNDO. Con respecto a la alegación presentada en tiempo y forma por la representante legal de la mercantil Multiactividades Reunidas, SL, en la que reitera las alegaciones presentadas en la fase ambiental, mediante escrito registrado en dependencias municipales el 20 de diciembre de 2018 (NRE: 00118 2018 0061004), en el que señalaban que no se oponían a la modificación planteada, siempre y cuando las cesiones y urbanización de terrenos afectados se realicen por parte de los respectivos propietarios de las parcelas, y no le suponga gasto alguno a su representada, informar que no se entra a valorar la misma por no corresponder a cuestiones relativas al instrumento de planeamiento en estudio sino a un instrumento de gestión, además de no estar incluida la parcela de la alegante en el ámbito de la Modificación Puntual del Plan Parcial 158 Polígono Vara de Quart.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	25/04/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575



prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

CUARTO. La competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Ayuntamiento, según se desprende del art. 123.1.i) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. El acuerdo se adoptará por mayoría absoluta de votos, en virtud del artículo 123.2 de la citada Ley.

QUINTO. En virtud del artículo 55.6 de la Ley 5/2014 de 25 de Julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, para su entrada en vigor, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. No entrar a valorar la alegación presentada el 20 de marzo de 2019 (NRE: I00118 2019 0016819) por la representante legal de la mercantil Multiactividades Reunidas, SL, por no corresponder la misma a cuestiones relativas al instrumento de planeamiento en estudio, sino a un instrumento de gestión, además de no estar incluida la parcela de la alegante en el ámbito de la Modificación Puntual del Plan Parcial 158 Polígono Vara de Quart.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial 158 Polígono Vara de Quart, instada por la mercantil Saltoki, SA.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a los servicios municipales cuyas competencias puedan resultar afectadas, y notificar el mismo al diario *Las Provincias*, a la mercantil Multiactividades Reunidas, SL, a Gestiona Radio València, a 7 Pádel, a la Grúa municipal de València y a la Asociación de Vecinos Tres Forques-Vara de Quart, con expresión de los recursos procedentes.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación y remisión de una copia digital del plan a la conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, así como en la web del Ayuntamiento de València."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	25/04/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575